



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Litueche

DECRETO ALCALDICIO N° 529
Litueche, 15 de abril 2020

CONSIDERANDO:

1. Como es de conocimiento público nuestro país y comunidad se encuentra afectada por el nuevo COVID-2019 es cual es una cepa de la familia de coronavirus que se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la OMS. Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria aguda grave.
2. Dicha enfermedad presenta altos niveles de contagio el virus se transmite de persona a persona cuando tiene contacto cercano con un enfermo. Por ejemplo al vivir bajo el mismo techo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte, o cuidar a un enfermo sin debida medida de protección.
3. Que, se hace necesario impartir instrucciones en la I. Municipalidad de Litueche, unificando criterios para hacer frente a la alerta sanitaria por el brote del nuevo corona virus, dispuesto por el Ministerio de Salud, a fin de dar la debida protección, tanto a la población, como a los funcionarios públicos, especialmente a quienes cumplen funciones de atención al público
4. que a dicha autoridad le corresponde el control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.
5. Que la organización mundial de la salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (COVID-19) como una pandemia global.
6. Que, desde el 16 de marzo 2020, el país ha entrado en fase 4 del brote del nuevo corona virus "2019-NCOV", debiendo tanto el Presidente de la República, como el Ministerio de Salud, adoptar medidas de acción, entre ellas, la autonomía dispuesta para cada jefe de servicio, a fin de evitar el contagio del COVID-2019.
7. Decreto N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, Que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile, Ministerio del interior y Seguridad Pública
8. Decreto N° 106, Que modifica el Decreto N° 104.
9. Resolución Exenta N° 814, de fecha 12 de marzo de 2020, Dispone Medidas Sanitarias que indica, Ministerio de Salud, Secretaria Regional Ministerial VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
10. Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 18 de marzo de 2020, Que decreta Estado de Emergencia Comunal.
11. Que atendido el aumento y propagación progresiva de la enfermedad , se ha decidido establecer , en forma excepcional y transitoria , medidas que permitan limitar la propagación del virus a nivel local , asegurando la adecuada protección de la salud de los vecinos y de quienes transitan por los espacios públicos de la comuna , siempre que cuenten con las respectivas autorizaciones para hacerlo."

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1° m inciso 4°, 5° inciso 2°, 198 numeral 9°, 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica
2. Los artículos 3°, 8° y demás pertenecientes de la ley 18.575, orgánica Constitucional de bases generales de la administración del estado.
3. El artículo 4° y demás pertenecientes del Código Sanitario.
4. Decreto N° 4 de 5 enero de 2020, del ministerio de salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional , por brote de nuevo Coronavirus y su modificación dispuesta mediante decreto N° 6 de fecha 06 de marzo de 2020 indica por emergencia de salud pública de importancia internacional, por brote del nuevo coronavirus



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Litueche

DECRETO ALCALDICIO N° 529
Litueche, 15 de abril 2020

5. La resolución exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, del ministerio de salud, subsecretaria de salud, por medio del cual se disponen distintas medidas sanitarias por brote de coronavirus
6. El acuerdo N° 65 de la sesión Ordinaria N° 123 de fecha 15 de abril de 2020, del honorable Concejo Municipal de Litueche
7. El decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que nombra alcalde titular y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto Refundido, Coordinado y Sistematizado por el DFL N° 01, de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1. APRUEBASE la siguiente “ORDENANZA MUNICIPAL, SOBRE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION DE VIAS RESPIRATORIAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA COMUNIDAD DE LITUECHE

Artículo 1: Toda persona que transite por lugares de uso público o se encuentre en lugares de común acceso, tales como plazas, veredas, establecimientos de salud, establecimientos educacionales, locales comerciales, recintos deportivos, entre otros donde exista afluencia de público general, deberá usar utilizar una mascarilla que proteja su nariz y boca del contacto con eventuales microorganismos de suspendidos en el ambiente.

Artículo 2: Esta medida rige a partir del día 20 de abril de 2020 y hasta que se mantenga vigente el decreto N°104 del Ministerio del interior y seguridad pública de fecha 18 de marzo de 2020, “que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile” o su respectiva prorroga o bien hasta que el Alcalde previo acuerdo de concejo, así lo determine.

Artículo 3: La infracción al artículo N°1 de esta ordenanza podrá ser sancionada con multa de hasta 1 UTM.

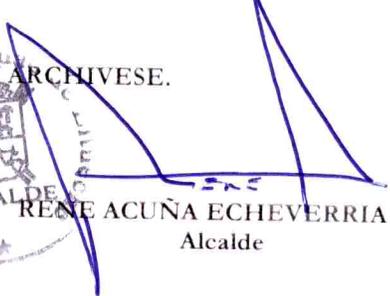
Artículo 4: Se entenderá por mascarilla, la cubierta de tela resistente idealmente hecha en casa y fijada a la contra la cara por medio de sujetadores que permitan respirar cómodamente y proteger vías respiratorias (nariz y boca). Está cubierta no está referida necesaria ni obligatoriamente a la mascarilla quirúrgica ni de respiración especializada reservada al personal de salud.

Artículo 5. El uso obligatorio de mascarilla no reemplazara la medida de distanciamiento social y lavado frecuente de manos indicada por la autoridad de salud.

Artículo 6: La fiscalización de esta ordenanza será realizada por carabineros de Chile e inspectores municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/LUS/RDV/lus


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes
Archivo secretaria municipal
Página web www.litueche.cl

